

## SESIÓN ORDINARIA N.º 739

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada en modalidad mixta, en la sala de sesiones de Popular SAFI, en Torre Mercedes y mediante videoconferencia en el sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIECISÉIS HORAS** del **LUNES SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**. Presentes: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, la auditora interna Sra. Celina Víquez González, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona y el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez.

Enlazan virtualmente: el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Bolaños Alpizar.

Ausente: el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

### ARTÍCULO 1

Da inicio la sesión.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** inicia la sesión ordinaria de la Junta Directiva de Popular SAFI 739-2025, del lunes 6 de octubre del 2025.

Se comprueba el quórum y se confirma que están todos los miembros presentes.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación de acta de la sesión 736-2025.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General:

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna:

6.2.- Asuntos de Comisiones:

Comité de Inversiones:

Comité Corporativo de Riesgo:

6.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva de Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros, la propuesta de modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de que remitan a ese comité, a más tardar el 16 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevar los cambios consolidados en el Tomo IV – Gestión de los Riesgos de LC/FT/FPADM – del Manual de Administración de Riesgo (MAIR) a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas. (Ref.: CCR-17-ACD-169-2025-Art-5)

6.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo da por analizado el diseño de la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y traslada a la Junta Directiva de Popular Seguros, Popular SAFI y Popular Valores, con el fin de que remitan a ese comité a más tardar el 30 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevarla a la Junta Directiva Nacional para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas de las sociedades anónimas y Asamblea de Cuotistas de la sociedad de responsabilidad limitada. (Ref.: CCR-17-ACD-170-2025-Art-6)

6.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S. A., que apruebe la propuesta de modificación a la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los inquilinos, Cartera No Financiera de Popular SAFI (MCRI), en la cual se destaca la eliminación de las reglas de riesgo bajo por defecto, los cambios en los límites para la clasificación de los niveles de riesgo, la inclusión de la variable "Ubicación Geográfica del Inmueble" y la calibración integral del modelo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo SGV-270-A, Lineamientos específicos para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM aplicables a las personas vinculadas a los fondos de inversión. (Ref.: CCR-17-ACD-171-2025-Art-7)

6.3. Asuntos de la Secretaría General.

6.4. Correspondencia Resolutiva.

6.5. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes.

7.2.- Asuntos Informativos.

8.- Asuntos Varios".

**La presidenta Sra. Solano Brenes** propone trasladar el punto 5.2, después del 6.2.3. Somete a aprobación el orden del día con la modificación señalada.

Todos manifiestan su conformidad con el orden del día.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Aprobar, con modificaciones, el orden del día de la sesión ordinaria n.º 739 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 6 de octubre del 2025".**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación de acta de la sesión 736-2025.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** somete a aprobación el acta de la sesión 736.

Todos manifiestan su conformidad con el orden del día.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 736 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 22 de septiembre del 2025, declarando confidenciales los artículos: 5, 9, 16, 19, 22 y 23".**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 3**

3.- Asuntos de Presidencia.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** desea dejar constando en actas la asistencia a la ponencia que se hizo de parte de la Cámara de Bancos conjuntamente con la Sugeval, de la presentación de las reformas al Reglamento de Sociedades y Fondos de Inversión (Resofo), el cual se llevó a cabo el viernes, con la asistencia de la auditora interna, de los directores, así como de la Gerencia.

**La auditora interna Sra. Víquez González** solicita un espacio para conversar sobre el acuerdo que se tomó en la sesión anterior, al final, para aclarar el plazo del estudio solicitado.

## **ARTÍCULO 4 CONFIDENCIAL**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 5**

6.1.1.- La Sra. Celina Víquez González, auditora interna, presenta el plan de trabajo para verificar el cumplimiento de la Ley 7786, su reglamento y normativa vigente. (Ref.: Al-SAFI-037-2025).

**La auditora interna Sra. Víquez González** menciona que en atención a la normativa vigente, se le solicita a la Auditoría Interna establecer un plan de trabajo para dar cumplimiento y seguimiento a la normativa relacionada con la Ley 7786.

Dentro de este requerimiento de la normativa, se establece por parte de la Auditoría Interna, lo que es el ciclo de la Auditoría de esta formulación del plan de trabajo para iniciarlo en el próximo 2026.

Hace notar que ya se concluyó el del periodo anterior, en el 2025 se concluye esta última revisión del ciclo del plan de trabajo de la Ley 7786 y, entonces, se debe formular el nuevo plan a partir del 2026, que es lo que se conocerá ahora.

Explica que en la metodología, los criterios de valoración de este plan de trabajo que solicita la normativa, específico para este cumplimiento de la Ley 7786, se tiene la última evaluación, la calidad de los controles, el tipo de alcance, el nivel de automatización y la atención de las recomendaciones de la GAFI. Expone los pesos que tiene cada uno de los criterios para calificar este plan de trabajo basado en riesgos y lograr la cobertura.

Luego presenta la cobertura de ese universo auditable para el periodo 2023; entonces, se detalla la cantidad de procesos y subprocesos, se tienen 35 de los cuales 20 de son alto riesgo y 15 de riesgo medio.

De los estudios de Auditoría, hay 15 de alto riesgo y cinco de riesgo medio. En cuando al seguimiento de las recomendaciones, tendrían un estudio que se hace trimestralmente sobre el cumplimiento de las recomendaciones y donde se menciona de "sin cobertura", es porque lo irán arrastrando en los próximos años, los próximos cuatro años que conllevan este universo auditable solamente de la Ley 7786.

Se tiene propiamente el programa, donde todas las actividades de alto riesgo se están incorporando y están incorporando, de riesgo medio, seis procesos. Reitera que iniciaron en el 2026 con el nuevo ciclo de Auditoría, donde están dándole cobertura al 100% de las actividades de alto riesgo y las calificadas de riesgo medio también se están incluyendo. Asimismo con los periodos subsecuentes.

Argumenta que el plan para el próximo 2026 contempla 30 días planificados para atender el cumplimiento de esta normativa. Esa sería su presentación.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** consulta a qué se refiere cuando habla del conocimiento de cliente en partidos políticos. Luego, ve también el conocimiento del cliente involucra también la política de "Conozca a su Cliente". Luego, dentro del conocimiento del cliente, aparece el artículo 15 bis, lo cual tiene que ver con las asociaciones y todos los que deben inscribirse en Sugef, consulta si es así.

A su vez, en conocimiento al cliente se tiene el PEP; entonces, ve bastante segregada esta parte y, por último, en el tema del Gobierno Corporativo, habla de las nuevas de riesgo medio y menciona las responsabilidades del órgano director. Hace notar que no le queda claro por qué se refiere a que son nuevas y en temas de Gobierno Corporativo siempre han estado. Solicita que se lo expliquen.

**El vocal Sr. Méndez Brenes** consulta si les podría ampliar esa parte del universo auditable, cómo se define, qué se toma en cuenta y qué no se toma en cuenta, y la otra pregunta es si hay procesos del periodo pasado que sean persistentes.

**La presidenta Sra. Solano Brenes**, de su parte, solicita una aclaración con respecto de si en el programa de trabajo se contempla las solicitudes que se habían pedido a través de la encuesta a todos los directores para el plan de trabajo. Además, si dentro de este programa de trabajo para el 2026, se contempla también aquellos análisis de riesgos o aspectos de procesos que tengan que ver con la introducción de algún instrumento de inteligencia artificial que se utilice de parte de Popular SAFI o del Banco.

**La auditora interna Sra. Víquez González**, primero, desea aclarar que este es el plan de trabajo sólo para atender la Ley 7786; no es el plan de trabajo, ni el universo auditable de toda la gestión que realiza la Auditoría Interna, sino que este viene antes del octubre, que se le

debe remitir al Comité Corporativo de Auditoría para que lo conozca. Este es solamente en atención a un requerimiento de la normativa para atender el cumplimiento de la Ley 7786, que ha venido aquí a aprobación todos los años porque así lo pide la normativa.

En esa línea, efectivamente, cuando se habla del conocimiento al cliente, es porque es el proceso general y todos los subprocesos que conllevan ese proceso general: artículo 15, PEP, todo lo que tiene que ver con el conocimiento del cliente específicamente para cada uno de esos apartados.

Luego, se tiene el tema de Gobierno Corporativo, porque se han emitido regulaciones específicas que no estaban en el programa del año anterior, sino que empiezan a regir a partir de este año, como Cicac y como otras regulaciones específicas que no tenían el año pasado todavía fecha de vigencia, como sí la tienen ahora, por eso se están incluyendo, y por eso se incluyen dentro de este universo auditable.

Aclara que los partidos políticos también, porque es parte de lo que requiere ahorita la nueva normativa. El acuerdo del superintendente 270, que tiene que ver con el control de la normativa de la Ley 7786, entonces incluye también esa fiscalización y la vinculación que haya de clientes por partidos políticos. Esa parte también se está incluyendo.

Y en respuesta al Sr. Méndez Brenes, explica que el universo auditable es toda la organización, tomar todos los procesos que tiene la organización y los subprocesos, y entonces, calificarlo por riesgo y con base en esos resultados es que la Auditoría establece la incorporación en el plan de trabajo.

En este caso solo se toman todos los procesos que tienen que ver con cumplimiento de la Ley 7786, se califican por riesgo y entonces, lo más importante es que todas las actividades que tengan que ver con ese riesgo alto, las incorporan, así como las de riesgo medio. Por su parte, las de riesgo bajo mantienen un seguimiento.

La normativa técnica especializadas tanto del Instituto de Auditores como de la misma Contraloría General de la República, indica que al universo auditable deben darle un cumplimiento en un plazo promedio de tres o cuatro años. Le dan vuelta a todos esos procesos que se determinan dentro del universo auditable, de ahí que se establece el universo auditable que es tomar toda la organización, tomar todos los procesos que se ejecutan, calificarlos por riesgo y los subprocesos que tiene cada proceso, y establecerlos en ese universo auditable.

En relación con la encuesta, confirma que sí se tomó en cuenta pero para el plan general de la Auditoría Interna.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** agradece la presentación. Da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

*Dar por recibido el programa anual 2026 para la evaluación, seguimiento y control de los alcances de la Ley 7786 que pretende desarrollar la Auditoría Interna de Popular SAFI, en cumplimiento del artículo 14° del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados.*

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibido el programa anual 2026 para la evaluación, seguimiento y control de los alcances de la Ley 7786 que pretende desarrollar la Auditoría Interna de Popular SAFI, en cumplimiento del artículo 14° del Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados”.**

(Ref.: AI-SAFI-037-2025)

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 6 CONFIDENCIAL**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 7**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de uso restringido o información sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 8**

6.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva de Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros, la propuesta de modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de que remitan a ese comité, a más tardar el 16 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevar los cambios consolidados en el Tomo IV – Gestión de los Riesgos de LC/FT/FPADM – del Manual de Administración de Riesgo (MAIR) a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas. (Ref.: CCR-17-ACD-169-2025-Art-5)

6.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo da por analizado el diseño de la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y traslada a la Junta Directiva de Popular Seguros, Popular SAFI y Popular Valores, con el fin de que remitan a ese comité a más tardar el 30 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevarla a la Junta Directiva Nacional para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas de las sociedades anónimas y Asamblea de Cuotistas de la sociedad de responsabilidad limitada. (Ref.: CCR-17-ACD-170-2025-Art-6)

6.2.3.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S. A., que apruebe la propuesta de modificación a la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los inquilinos, Cartera No Financiera de Popular SAFI (MCRI), en la cual se destaca la eliminación de las reglas de riesgo bajo por defecto, los cambios en los límites para la clasificación de los niveles de riesgo, la inclusión de la variable “Ubicación Geográfica del Inmueble” y la calibración integral del modelo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo SGV-270-A, Lineamientos específicos para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM aplicables a las personas vinculadas a los fondos de inversión. (Ref.: CCR-17-ACD-171-2025-Art-7)

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** señala que hay un tema muy importante que sí cree que entre más rápido lo vea esta Junta Directiva, Riesgo debe ponerse a trabajar en esa situación. Es sobre la política “Conozca a su Colaborador”.

Piensa que no es necesario siquiera que el Sr. Navarro Barahona haga la presentación, ya se supone que lo vieron con las sociedades.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** aclara que lo vieron con el Sr. Monge Ramírez, con el oficial de Cumplimiento fue con quien lo vieron.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** hace énfasis en que ahora le toca a la Sra. Redondo Cordero revisar eso que están poniéndole de filtro para revisar al colaborador. Entonces, en realidad, como directores no hacen nada más que aceptar el documento y trasladárselo a la Administración.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** menciona que deben desarrollar la herramienta y todo, aunque debería ser conglomeral, según dijo la directora Sra. González Mora.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** explica que el método es conglomeral.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** señala que la herramienta debería ser igual, conglomeral.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** insiste en que la herramienta ya está desarrollada para Banco, pero lo que pasa es cada una de las sociedades tiene sus particularidades.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** recomienda que la Junta Directiva la acepta y que le soliciten a la Administración que haga el trabajo y luego debe volver a venir aquí.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** sugiere que se revise de parte de Riesgo y la próxima semana se presente acá.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** manifiesta que lo han visto en varios comités.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** aclara que lo que sucede es que la directriz debe venir de esta Junta Directiva para que la Administración lo acoja.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** señala que de ahí su recomendación, porque sí hay que desarrollar esa herramienta, implica plazos y demás.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** hace notar que, de hecho, en el documento que se generó hay un transitorio. Una vez que se apruebe, hay dos meses para presentar un plan de trabajo y, a partir de las fechas del plan de trabajo, se comienza la aplicación; o sea, si el plan de trabajo es de un año, a partir del año comienza la aplicación de la metodología, pero sí deben tener bien claro que esos meses serán para el desarrollo de ese plan de trabajo, específicamente para cada una de las sociedades.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** consulta cuánto tiempo dijo para que les dieran la respuesta.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** responde que el 30 de noviembre. El 30 de octubre está para remitir a Riesgos.

**La auditora interna Sra. Viquez González** hace la observación de que en el acuerdo del Comité Corporativo de Riesgos dice: *a más tardar el 16 de octubre del 2025... las observaciones...*, en el 6.2.1.

**El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona** precisa que ese es el de la Metodología de productos, el otro es al 30 de octubre.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** recomienda dejar ambos temas para la próxima sesión. El otro lunes ven las recomendaciones y solicita que lo revisen.

Somete a votación la propuesta de trasladar los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Reagendar para una próxima sesión ordinaria, los siguientes puntos:**

- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva de Popular Valores, Popular SAFI y Popular Seguros, la propuesta de modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de que remitan a ese comité, a más tardar el 16 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevar los cambios consolidados en el Tomo IV – Gestión de los Riesgos de LC/FT/FPADM – del Manual de Administración de Riesgo (MAIR) a la Junta Directiva Nacional, para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas. (Ref.: CCR-17-ACD-169-2025-Art-5)

- El Comité Corporativo de Riesgo da por analizado el diseño de la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y traslada a la Junta Directiva de Popular Seguros, Popular SAFI y Popular Valores, con el fin de que remitan a ese comité a más tardar el 30 de octubre de 2025, las observaciones que consideren pertinentes, con el objetivo de elevarla a la Junta Directiva Nacional para su aprobación en su calidad de Asamblea de Accionistas de las sociedades anónimas y Asamblea de Cuotistas de la sociedad de responsabilidad limitada. (Ref.: CCR-17-ACD-170-2025-Art-6)

- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S. A., que apruebe la propuesta de modificación a la Metodología para la clasificación del riesgo de LC/FT/FPADM de los inquilinos, Cartera No Financiera de Popular SAFI (MCRI), en la cual se destaca la eliminación de las reglas de riesgo bajo por defecto, los cambios en los límites para la clasificación de los niveles de riesgo, la inclusión de la variable “Ubicación Geográfica del Inmueble” y la calibración integral del modelo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo SGV-270-A, Lineamientos específicos para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM aplicables a las personas vinculadas a los fondos de inversión. (Ref.: CCR-17-ACD-171-2025-Art-7)”.

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 9**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

Finaliza la sesión al ser las **VEINTE HORAS**.

Sra. Nidia Solano Brenes  
**Presidenta**

Sr. Allan Matarrita Chinchilla  
**Secretario**